

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
INFORME DE INVERSIÓN PÚBLICA EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad transparentar la ejecución del presupuesto destinado a publicidad y propaganda durante el año 2024, conforme a los principios de igualdad de oportunidades, eficiencia y acceso equitativo a los medios de comunicación. Este informe detalla la distribución del gasto, los procesos contractuales realizados y los contratos suscritos con medios de comunicación y agencias de publicidad, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación.

La Unidad de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjal, en concordancia con su misión institucional, ha trabajado en la difusión ágil y oportuna de la gestión municipal, fortaleciendo la relación con los medios de comunicación locales y provinciales. A través de esta estrategia, se ha buscado fomentar la participación ciudadana y consolidar la imagen institucional del municipio.

2. MARCO LEGAL

Que, en su artículo 16, numerales 1, 2, 3, 4, 5 la Constitución de la República del Ecuador establece que: “(...) *Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos; 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radios y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas; 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad; 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.*”.

El artículo 18 ibidem señala que: “*Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas (...)*”. En ese contexto, corresponde al Gobierno Municipal adoptar

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL**

las medidas pertinentes a efectos de informar a la ciudadanía sobre las medidas, decisiones y actividades que realiza.

En esta misma línea de ideas, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación establece: *“Inversión pública en publicidad y propaganda. Las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda, en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, al público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía. Los medios locales y regionales participarán con al menos al 10 %, mientras que los medios comunitarios participarán con al menos el 20% en la participación de la contratación de la publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública de conformidad con la estrategia comunicacional institucional. Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución sobre presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad. Este informe se publicará en la página web de cada institución.”*

Que, en concordancia el Reglamento General A La Ley Orgánica De Comunicación en su artículo 70 indica: *“Informe de las entidades públicas.- Para cumplir la obligación establecida en el Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación, las entidades del Sector Público incluirán en su informe anual de rendición de cuentas, el listado de los medios de comunicación en el que pautaron publicidad o propaganda con indicación del monto de dinero que cada medio efectivamente recibió por dicho pautaje; la cantidad de minutos pautados en medios audiovisuales; la cantidad de espacio pautado en medios impresos; la indicación del porcentaje del presupuesto de pautaje que se destinó a medios de comunicación locales o regionales y el porcentaje que se destinó a los medios de comunicación de alcance nacional.”*

3. OBJETIVOS DEL INFORME

Presentar de manera detallada la distribución del presupuesto de publicidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjal durante el año 2024, en cumplimiento del artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación y su reglamento, garantizando transparencia y acceso a la información pública.

4. PRESUPUESTO APROBADO PARA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Para el año 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjal planificó la “CONTRATACIÓN DE PAUTA EN REDES SOCIALES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN”, enmarcada dentro del Plan Operativo Anual (POA), bajo la partida presupuestaria 530207, como

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL**

parte del proyecto "Fortalecimiento de la Imagen y la Comunicación del GAD Municipal de Naranjal".

Mediante Certificación Presupuestaria de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de Presupuesto (E), Lcdo. Livinstong Zerna Galarza, y el Director de Gestión Financiera, Eco. William Ramón Andrade, remitieron el documento No. Disp. Pres. GADMN-DF-Nº043, con cargo a la partida presupuestaria 530207 11130, denominada “Difusión, Información y Publicidad”, asignando un presupuesto referencial de \$30.000,00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América) para la ejecución de las actividades de publicidad y propaganda institucional.

5. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Resolución GADMN-ADJ-RE-CSCD-109-2024-JCRG, de fecha 07 de junio de 2024, el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal, Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez, resolvió adjudicar el proceso de Régimen Especial Nro. RE-CSCD-GADMNCN-2024-001 al oferente Brayan Omar Peralta Ortega (RUC: 0942989054001), para la “Contratación de Pautas en Redes Sociales con Medios de Comunicación”, por un monto de \$30.000,00 (Treinta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

En la misma resolución, en su Art 5, se designó como Administrador del Contrato al Sr. Víctor Aguirre Rojas, Comunicador Social (E), quien tendrá la responsabilidad de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Conforme al procedimiento establecido, el 27 de junio de 2024, se suscribió el contrato C-RE.026-06-2024-PS-JCRG entre el GAD Municipal de Naranjal y el Sr. Brayan Omar Peralta Ortega, con las siguientes condiciones contractuales:

- Objeto del Contrato:** El contratista se obliga con el GAD Municipal de Naranjal a ejecutar la “Contratación de Pautas en Redes Sociales con Medios de Comunicación”, conforme a las especificaciones técnicas y términos de referencia establecidos en su oferta.
- Monto del Contrato:** \$30.000,00 (Treinta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, conforme a la oferta presentada por el contratista.
- Plazo de Ejecución:** 90 días, contados a partir del 27 de junio de 2024, con fecha de finalización el 24 de septiembre de 2024.
- Forma de Pago:** a) 17% del valor del contrato, una vez concluidos 30 días de servicio. b) 17% del valor del contrato, una vez concluidos 60 días de servicio. c) 16% del valor del contrato, una vez concluidos 90 días de servicio. d) 50% restante, previa emisión del

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL**

Informe de Aprobación del Administrador del Contrato y la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.

6. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PUBLICITARIO

La distribución del contrato C-RE.026-06-2024-PS-JCRG, se detalla a continuación:

Requerimiento	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
Plan de Difusión en Medios de Facebook de Medios Privados para el GAD Municipal	Pautaje de noticias sobre las acciones del GAD Municipal en páginas de Facebook de medios de comunicación privados-comerciales contratados.	1.200	\$6,00	\$7.200,00
Plan de Difusión en Facebook para Videos y Reportajes del GAD Municipal	Pautaje de videos y reportajes del GAD Municipal en Facebook de medios digitales privados-comerciales contratados.	30	\$55,60	\$1.668,00
Plan de Difusión de Eventos en Vivo del GAD Municipal en Redes Sociales	Retransmisión de eventos en vivo del GAD Municipal a través de las redes sociales de los medios contratados, enlazados a la señal matriz de la página institucional.	15	\$1.140,00	\$17.100,00
Plan de Difusión en Cuentas X (Twitter) de Medios Privados para el GAD Municipal	Publicación de noticias sobre las acciones del GAD Municipal en cuentas X (Twitter) de medios digitales privados-comerciales contratados.	800	\$5,04	\$4.032,00
SUBTOTAL				\$30.000,00

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES REALIZADAS

El proceso permitió la difusión de las acciones del GAD Municipal del Cantón Naranjal, a través de los siguientes medios y publicaciones realizadas:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL**

Item	Naranjal Cree	CN Visión	Al Rojo Vivo	Va Televisión en Vivo
Item 1: Pautaje de noticias en Facebook (medios privados/comerciales)	324 publicaciones	263 publicaciones	293 publicaciones	320 publicaciones
Item 2: Pautaje de videos y reportajes en Facebook	7 publicaciones	8 publicaciones	6 publicaciones	9 publicaciones
Item 3: Pautaje para retransmisión de eventos en vivo en redes sociales	4 publicaciones	4 publicaciones	2 publicaciones	5 publicaciones
Item 4: Pautaje de noticias en cuentas X (Twitter) de medios privados/comerciales	246 publicaciones	204 publicaciones	216 publicaciones	134 publicaciones

8. CONCLUSIÓN

El proceso de contratación y distribución de pautas en redes sociales con medios de comunicación privados y comerciales, llevado a cabo conforme a lo establecido en el contrato, ha sido eficaz en el cumplimiento de los objetivos de difusión de las acciones del GAD Municipal del Cantón Naranjal. La cobertura en plataformas digitales como Facebook y Twitter ha permitido una comunicación amplia y constante con la ciudadanía. Las publicaciones realizadas han sido pertinentes y oportunas, alineadas con las necesidades de visibilizar las actividades del GAD Municipal. Sin embargo, es importante considerar que la estrategia de comunicación debe evolucionar y adaptarse a los nuevos escenarios de medios de difusión, incluyendo la diversificación de los canales utilizados para asegurar una mayor efectividad.

Sr. Víctor Aguirre Rojas
COMUNICADOR SOCIAL (E)
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL